

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:05/03//2024

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300119941231000	Ejecutivo con Título Hipotecario	sociedad MA&NA INVERSIONES S.A.S	DIEGO EDUARDO OTERO PERDOMO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso ejecutivo de la referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. -ADVERTIR a la apoderada de la parte actora que, en caso de tener en su poder el (los) pagaré (s) original (es) base de ejecución, deberá entregarlo (s) en el término de la distancia en la secretaría del despacho, para proceder con el trámite pertinente. - ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que la obligación fue pagada. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	26/02/2024		1
76001310300120210008000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	MARIA FERNANDA MUÑOZ FLORIAN	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante Fondo Nacional de Garantías S.A. a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A - CISA, bajo los términos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportado. -DISPONER que CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA actuará como ejecutante dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. -ADVERTIR a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, que, a efectos de intervenir dentro del presente proceso, deberá hacerlo a través de apoderado judicial el cual deberá designar oportunamente.	26/02/2024		1
76001310300120210008000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	MARIA FERNANDA MUÑOZ FLORIAN	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - GLOSAR al plenario la devolución del despacho comisorio No. 130 fechado del 17 de noviembre del 2022, para que obre y conste. -PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, el informe presentado por el representante legal de la sociedad Inversiones Serna y Asociados S.A.S., obrante a ID 20 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, para lo que estimen pertinente. - OFICIAR a la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, a fin de que se sirva expedir a costa del interesado, el certificado catastral de los bienes inmuebles identificados con las M.I. Nos. 370-	26/02/2024		2

				544610 y 370-544690. Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.			
76001310300720230013300	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	WENDY JOHANNA SCHONHOBEL RAMOS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 011 del cuaderno principal de la carpeta del juzgado de origen.	23/02/2024		1
76001310300820160033700	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Cesionario	MAQUINARIA AZUCARERA S. A.S	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarquen. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	26/02/2024		1
76001310300820180016400	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	TECOLSOF S.A.S.	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarquen. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	26/02/2024		1
76001310300820230016900	Ejecutivo Singular	APD. CGA ASOCIADOS S.A.S	SUGHEY MILENA GONZALEZ MUÑOZ	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al Juzgado 2° Civil Municipal de Oralidad Guadalajara de Buga (V), informándole que la solicitud de embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de la demandada, señora SUGHEY MILENA GONZALEZ, SURTE EFECTO LEGAL por ser la primera allegada a este despacho. Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida No. 76-111- 40-03-002-2023-00406-00.	26/02/2024		2
76001310300920070012100	Ejecutivo con Título Hipotecario	ALVARO VARGAS CASTELLANOS Cesionario	ARTURO GOMEZ OSPINA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, adelantado por Álvaro Vargas Castellanos en contra de Arturo Gómez Ospina y otros, por haberse rematado los bienes objeto de garantía real, conforme lo expuesto en líneas anteriores. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que la obligación fue pagada por adjudicación de los inmuebles cautelados en el presente asunto. -	23/02/2024		1

				Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.			
76001310300920170003500	Ejecutivo Singular	REINTEGRA S.A.S	MARTHA CECILIA SIERRA CARDENAS	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarguen. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	26/02/2024		1
76001310301020180004800	Ejecutivo Singular	PASCUAL ANGULO CUERO	GLADYS IBARGUEN DE QUÍÑONEZ	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarguen. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	26/02/2024		1
76001310301020180012300	Ejecutivo Singular	ANA MARIA CASTRO CASTRO	INVERSIONES CASTRO CASTRO CIA S.A.	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarguen. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	26/02/2024		1
76001310301020200014300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	EXTRACON	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - ACEPTAR la concurrencia de embargos decretada por el Juzgado 5 Laboral del Circuito de Cali, dentro del proceso radicado bajo la partida 760013105005 2022 00323 00 respecto de la sociedad demandada Extracon S.A., la cual será tenida en cuenta al momento procesal oportuno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 465 de la norma adjetiva. -A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, librese la comunicación del caso con la información correspondiente. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace la abogada SILVIA ESTHER VELÁSQUEZ URIBE, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. -En	26/02/2024		2

				razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA., para que designe nuevo apoderado judicial.			
76001310301020220006400	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANJIREH LM SAS	ERIKA TAWIL	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR al plenario la devolución del despacho comisorio No. 016 fechado del 12 de julio del 2023, para que obre y conste.	26/02/2024		1
76001310301120050019801	Ejecutivo con Título Hipotecario	HERMANN CARLOS MAYERS CAICEDO antes CENTRAL DE INVERSIONES CESIONARIO DE BANCAFE	LILIANA ESNEDA GALLEGO LENIS	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, adelantado por Hermann Carlos Mayers Caicedo en contra de Marco Tulio Prado Monar y otra, por haberse rematado los bienes objeto de garantía real, conforme lo expuesto en líneas anteriores. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que la obligación fue pagada por adjudicación de los inmuebles cautelados en el presente asunto. - Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	23/02/2024		1
76001310301120090007201	Ejecutivo con Título Hipotecario	DIEGO FERNANDO VALENCIA ULLOA Cesionario	JANETH SERRANO DE MOLINA	Auto decide sobre nulidad OBS. -NEGAR la terminación del proceso solicitada por la parte ejecutada, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. -NEGAR la solicitud de nulidad y control de legalidad invocada por la parte ejecutada, de acuerdo a lo expuesto en precedencia.	22/02/2024		2
76001310301320180008100	Verbal	IRMA CECILIA GARAVITO DE DIAZ	ADRIANA CELIS RUBIO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	26/02/2024		1
76001310301320180029100	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	DIANA PATRICIA MEJIA LOZANO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarguen. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	25/02/2024		1
76001310301520180002300	Ejecutivo Singular	ILIANA RAMÍREZ AYALA	SOCIEDAD GRUPO EMPRESARIAL DE LA SALUD S.A. - G.E.S Y OTRO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarguen. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la	26/02/2024		1

				Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.			
76001310301620180006700	Ejecutivo Singular	COFACE SEGUROS DE CREDITO S.A.	ESTRUCTURAS METALICAS DE COLOMBIA EMECOL S.A.S.	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarguen. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	26/02/2024		1

Numero de registros:19

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 05/03//2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)